



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS E INFORMÁTICA

PROCESO DE TITULACIÓN

OCTUBRE 2019 – MARZO 2020

EXAMEN COMPLEXIVO DE GRADO O DE FIN DE CARRERA

PRUEBA PRÁCTICA

Ingeniería en Contabilidad y Auditoría

**PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERO EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

TEMA:

Registros de Impuestos, Tasas y Contribuciones en el Departamento de Rentas del
GAD Municipal de Puebloviejo Periodo 2017 – 2018

EGRESADA:

Madelaine Nicole Cortez Suárez

TUTOR:

CPA. Darwin Jorge Gil Espinoza, MCA

Año 2019

Introducción

A través de los años el Estado Ecuatoriano ha expuesto diversas normativas generando un cambio significativo en las empresas tanto públicas como privadas. Una de ellas es la emisión del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, un estatuto creado con el objetivo de otorgar a los niveles de gobierno autonomía en la parte política, administrativa y financiera impulsando el desarrollo de la nación. Dentro de la constitución se establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados son entidades públicas regidas por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana, que generan sus propios ingresos y a su vez reciben una transferencia por el gobierno central.

El GAD Municipal del Cantón San Francisco de Pueblo Viejo es una entidad pública que tiene como parte de sus objetivos la formulación y establecimiento de políticas promoviendo el desarrollo, garantizando el buen vivir a través de la gestión pública, el desarrollo integral, el mejoramiento de espacios públicos, accesibilidad de los servicios públicos sin discriminación y coordinación política prevaleciendo siempre al ser humano.

Esta entidad genera parte de sus ingresos como aquellos que provienen de la recaudación de impuestos, tasas, contribuciones, venta de activos, inversiones y cobro de multas. También recibe ingresos por transferencia de gobierno, organismos externos, etc. Todos estos ingresos son los que le permiten a esta empresa llevar a cabo sus competencias.

El estudio realizado en esta entidad se denomina Registros de Impuestos, Tasas y Contribuciones en el Departamento de Rentas del GAD Municipal de Pueblo Viejo Periodo 2017 – 2018. Teniendo como finalidad analizar y conocer el estado de los tributos que se recaudan,

representando a una parte de sus ingresos propios de su gestión los cuales van destinados hacia la generación de obras dentro del cantón.

La problemática de esta investigación está enmarcada en la disminución de los valores que se recauda por concepto de tributos entre los periodos estudiados. Dentro del presupuesto se establecen las diferencias que existe entre los valores estimados versus valores recaudados. Aquellos valores que no son recaudados son los que conforman la cartera vencida. El estado de la cartera vencida es otro de los aspectos que se tratarán, determinando cuales son los rubros que poseen mayor proporción con relación a la no recaudación. Así mismo se establecen las razones por las cuales no se efectúan la contribución del usuario hacia la municipalidad.

Para el desarrollo de esta investigación se emplearon las técnicas de recolección datos mediante entrevistas, conversaciones, documentación proporcionada por la entidad como los registros, presupuesto y ordenanzas. Complementando también con la información vertida en las normativas vigentes, libros, artículos, revistas, entre otras fuentes.

La metodología empleada es el método deductivo puesto que, a través de los datos proporcionados se efectúan los diferentes análisis a la información. Adicionando la sublinea de investigación que tiene la Carrera de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría que es Gestión de la Información Contable, debido a que toda la información que proporciona este Departamento constituye material contable que sirve para la toma de decisiones por parte de la entidad.

Desarrollo

El Cantón San Francisco de Puebloviejo pertenece a uno de los 13 cantones que conforman la provincia de Los Ríos, también denominado el corazón de la provincia por encontrarse en el centro. Cuenta con 36.477 habitantes, limita al norte con el Cantón Ventanas, al sur con el Cantón Babahoyo, al este con el Cantón Urdaneta y al oeste con el Cantón Vinces y Babá. Fue reconocido como cantón desde el 7 de febrero de 1846 mediante decreto legislativo durante la presidencia de Vicente Ramón Roca. Se encuentra dividido por las parroquias Puebloviejo (Cabecera Cantonal), San Juan y Puerto Pechiche. Esta localidad al igual que las demás del país se encuentra administrada por un Gobierno Autónomo Descentralizado en concordancia con lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador.

Riquelme (2017) afirma que la descentralización es una de las maneras que existen para administrar de forma organizada, teniendo como propósito la delegación de autoridad a niveles inferiores o también es asignar acciones administrativas a secciones que no tienen una relación jerárquica con la administración central.

Los GAD's corresponden a niveles de gobiernos que están integrados por ciudadanos electos democráticamente quienes ejercerán su representación política. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las regiones, provincias, cantones o distritos metropolitanos y las parroquias rurales. En el Art. 248 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) se menciona que los gobiernos autónomos descentralizados tendrán autonomía política, administrativa y financiera, acompañados de principios de integración, equidad, solidaridad y

participación ciudadana. Dicha autonomía de ninguna manera dará lugar a la secesión del territorio nacional.

La Alcaldía del Cantón Puebloviejo es una entidad pública seccional con autonomía política, administrativa y financiera. Mazzuca (2012) define a la autonomía como una cualidad que permite a un ente u organismo tomar acciones y decisiones con independencia propia. Se encuentra dividida en poderes como el ejecutivo que es ejercido por el alcalde quien representa a la máxima autoridad del cantón, dicho cargo en la actualidad es presidido por el Sr. Marcos González Navarro, por otro lado, el poder legislativo está administrado por el Consejo Cantonal. El municipio del Cantón Puebloviejo fue fundado el 17 de febrero de 1948, desde aquel entonces su sede se encuentra ubicado en las calles Av. Fermín Chávez y Miguel Suárez Seminario.

La problemática determinada en esta entidad se concentra en los tributos que percibe como parte de sus ingresos propios de gestión, dentro del presupuesto es evidente comprobar que no se está logrando una eficiencia en la recaudación, haciendo que se incremente la cuenta por cobrar de años anteriores, esto y otros temas serán desarrollados más adelante.

Según Villegas (1997) señala que los tributos son las prestaciones en dinero que un ente público impone a los contribuyentes en pleno ejercicio de sus competencias, mediante la existencia de una ley que establece de manera detallada el cobro de dicho tributo y todo esto con el fin de financiar sus gastos para el cumplimiento de sus objetivos.

El art. 171 y 172 del COOTAD (2010) menciona que para los GAD's constituyen recursos financieros los ingresos propios de la gestión, transferencias del presupuesto general del Estado, otro tipo de transferencias, legados y donaciones, participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables y los recursos provenientes de

financiamiento. Dentro de los ingresos propios de gestión son aquellos que provienen de impuestos, tasas y contribuciones.

La Unidad de Comprobación y Rentas del GAD Municipal del Cantón Pueblo Viejo ha sido tomada como objeto de estudio para esta investigación, se encarga de dirigir, coordinar y supervisar las actividades técnicas y los procesos de formulación, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos tributarios, jurídicos tributarios y no tributarios del municipio.

Mediante varias visitas realizadas a la entidad y el uso de la entrevista se pudo conocer y esclarecer algunas dudas. El jefe de la Unidad de Comprobación y Rentas del Municipio en una de las conversaciones manifestó en primera instancia la posición que ocupa el departamento dentro del Organigrama Estructural. Este departamento está inmerso en la Dirección de Gestión Financiera y dentro de este nivel administrativo se encuentran 4 subniveles. En el primer subnivel se posiciona la Unidad de Contabilidad, seguido por un segundo nivel la Unidad de Tesorería, en un tercer la Unidad de Rentas y por último un cuarto nivel la Unidad de Guarda Almacén y Bienes Municipales.

El sistema que se emplea para el registro de las actividades es el Sistema Integral de Información Multi-Financiero (SIIM). Esta es una plataforma digital integral utilizada por el Estado, Gobiernos Autónomos Descentralizados y demás entes públicos para recopilar la información de sus actividades, permitiendo la optimización y automatización de procesos, logrando un trabajo eficiente y eficaz.

Mediante la información recopilada con respecto a Impuestos, Tasas y Contribuciones se pudo evidenciar que los registros por concepto de los ingresos antes mencionados referentes al

año 2017 y 2018 han disminuido. En la tabla siguiente se muestra una descomposición de cada uno de los rubros correspondientes a los Ingresos Tributarios:

Tabla 1

Ingresos Tributarios - Descomposición de Rubros Impuestos, Tasas y Contribuciones Año 2017 - 2018

Rubros	Ingresos Tributarios 2017			Ingresos Tributarios 2018		
	Presupuestado	Devengado	Recaudado	Presupuestado	Devengado	Recaudado
Impuestos	\$ 609.503,09	\$ 623.850,60	\$ 394.165,71	\$ 588.839,17	\$ 604.156,54	\$ 401.004,74
A la utilidad por la venta de predios Urbanos	\$ 2.000,00	\$ 2.309,98	\$ 2.309,98	\$ 1.000,00	\$ 10.809,61	\$ 10.809,61
A los Predios Urbanos	\$ 169.658,76	\$ 160.219,88	\$ 68.299,30	\$ 160.203,85	\$ 149.996,71	\$ 67.546,12
A los Predios Rústicos	\$ 312.611,77	\$ 313.344,96	\$ 193.331,15	\$ 312.276,53	\$ 291.267,81	\$ 184.603,22
A los Vehículos	\$ 21.426,75	\$ 21.315,00	\$ 21.302,00	\$ 19.499,36	\$ 19.268,00	\$ 19.268,00
Alcabalas	\$ 30.000,00	\$ 65.482,65	\$ 65.482,65	\$ 46.070,83	\$ 87.091,15	\$ 86.914,53
Activos Totales	\$ 15.000,00	\$ 11.617,13	\$ 11.617,13	\$ 9.788,60	\$ 5.573,26	\$ 5.573,26
Patentes Comerciales, Industriales	\$ 58.805,81	\$ 49.561,00	\$ 31.823,50	\$ 40.000,00	\$ 40.150,00	\$ 26.290,00
Tasas y Contribuciones	\$ 312.638,34	\$ 423.879,91	\$ 287.816,15	\$ 391.078,69	\$ 300.154,38	\$ 253.319,51
Ocupación de Lugares Públicos	\$ 10.627,79	\$ 27.537,40	\$ 27.573,40	\$ 21.000,00	\$ 26.995,60	\$ 26.995,60
Especies Fiscales	\$ 3.575,65	\$ 30.804,00	\$ 30.779,00	\$ 22.000,00	\$ 42.819,00	\$ 42.798,00
Venta de Bases	\$ 1.287,50	\$ 2.677,00	\$ 2.652,00	\$ 1.037,50	\$ 3.850,00	\$ 3.850,00
Cementerio	\$ 15.764,20	\$ 22.055,00	\$ 22.017,00	\$ 14.528,00	\$ 18.788,50	\$ 18.784,50
Centro de Rehabilitación	\$ 4.000,00	\$ 6.605,00	\$ 6.605,00	\$ 3.990,00	\$ 7.414,40	\$ 7.414,40
Procesamiento	\$ 50.000,00	\$ 47.839,50	\$ 22.252,50	\$ 50.000,00	\$ 49.758,00	\$ 24.579,00
Certificado de no ser deudor	\$ 2.500,00	\$ 2.698,00	\$ 2.968,00	\$ 2.400,00	\$ 3.788,00	\$ 3.788,00
Traspaso de solar	\$ 200,00	\$ 60,20	\$ 60,20	\$ 500,00	\$ 116,41	\$ 116,41
Fotoscopia	\$ 200,00	\$ 278,00	\$ 278,00	\$ 500,00	\$ 846,00	\$ 846,00
Fraccionamiento	\$ 100,00	\$ 433,07	\$ 433,07	\$ 250,00	\$ 1.551,38	\$ 1.551,38
Lotización	\$ 100,00	\$ -	\$ -	\$ 250,00	\$ -	\$ -
Demolición	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Catastrar Predios	\$ 9.562,28	\$ 2.905,00	\$ 2.900,00	\$ 2.680,00	\$ 3.715,00	\$ 3.670,00
Duplicado de Matricula	\$ 1.500,00	\$ 22.528,00	\$ 22.506,00	\$ 18.000,00	\$ 19.052,00	\$ 19.052,00
Duplicado de Sticker de Revisión Vehicular	\$ 500,00	\$ 100,00	\$ 100,00	\$ 200,00	\$ 50,00	\$ 50,00

Incremento Cupo	\$ -	\$ 3.600,00	\$ 3.600,00	\$ 3.400,00	\$ 6.600,00	\$ 6.400,00
Permiso Operación y Renovación	\$ -	\$ 500,00	\$ 500,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00
Servicios Camales	\$ 15.741,26	\$ 20.762,40	\$ 20.762,40	\$ 20.000,00	\$ 23.256,00	\$ 23.241,00
Aseo de Calles	\$ 137.388,55	\$ 136.902,00	\$ 49.179,00	\$ 140.000,00	\$ 384,00	\$ 382,00
Mercado	\$ 200,00	\$ 1.550,00	\$ 365,00	\$ 1.175,00	\$ 1.125,00	\$ 290,00
Aprobación Planos	\$ 500,00	\$ 621,63	\$ 621,63	\$ 1.000,00	\$ 1.176,74	\$ 1.065,74
Inspección de Construcciones	\$ 500,00	\$ -	\$ -	\$ 3.667,19	\$ -	\$ -
Permiso de Construcción	\$ 4.000,00	\$ 5.403,44	\$ 5.403,44	\$ 2.000,00	\$ 5.249,00	\$ 5.249,00
Línea de Fabrica	\$ 100,00	\$ 288,26	\$ 288,26	\$ 1.000,00	\$ 206,03	\$ 206,03
Verificación Técnica	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.000,00	\$ -	\$ -
Uso de Suelo	\$ 12.000,00	\$ 47.815,00	\$ 47.790,00	\$ 40.000,00	\$ 43.440,00	\$ 43.430,00
Bloqueo o Desbloqueo del Sistema	\$ -	\$ 340,00	\$ 340,00	\$ -	\$ 400,00	\$ 400,00
Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase	\$ 1.500,00	\$ 1.330,66	\$ 565,21	\$ 1.300,00	\$ 1.326,24	\$ 602,48
Repavimentación urbana	\$ 1.500,00	\$ 1.298,07	\$ 702,40	\$ 1.300,00	\$ 1.297,43	\$ 754,83
Aceras, Bordillos y cercas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Obras de Alcantarillado y Canalización	\$ 19.000,00	\$ 17.563,18	\$ 8.184,60	\$ 17.563,00	\$ 17.360,05	\$ 8.292,15
Construcción y Ampliación de obras y Sistema de Agua Potable	\$ 16.000,00	\$ 15.874,76	\$ 6.879,10	\$ 15.874,00	\$ 15.746,87	\$ 7.189,62
Obras de Regeneración Urbana	\$ 3.000,00	\$ 2.846,11	\$ 1.254,34	\$ 2.800,00	\$ 2.842,73	\$ 1.321,37
Cancha Sintética	\$ 1.291,11	\$ 664,23	\$ 256,60	\$ 664,00	\$ -	\$ -
Total	\$ 922.141,43	\$ 1.047.730,51	\$ 681.981,86	\$ 979.917,86	\$ 904.310,92	\$ 654.324,25

Fuente: Sistema Integral de Información Multi-Financiero SIIM de la Unidad de contabilidad (GAD Municipal San Francisco de Píobloviejo)

Elaboración Propia

En la Tabla N° 1 correspondiente a los Ingresos por Tributos se puede evidenciar que la Asignación Inicial para los rubros Impuestos, Tasas y Contribuciones del periodo 2017 dentro del presupuesto fue de \$ 922.141,43. Pero con las reformas efectuadas se obtuvo un devengado que alcanzó \$ 1'047.730,51 de lo cual se recaudó \$ 681.981,86 con una diferencia por recaudar de \$ 365.748,65.

Dentro de la misma tabla tenemos Ingresos Tributarios del periodo 2018, los valores presupuestados son de \$ 979.917,86. Pero mediante las reformas que se efectuaron este presupuesto inicial tuvo una disminución de \$ 904.310,92 de los cual se recaudó \$ 654.324,25 cerrando el periodo con una diferencia de \$ 249.986,67 por recaudar. Entre el año 2017 y 2018 existe una disminución en la recaudación de un 4%.

La Asignación Inicial para el periodo 2018 tuvo una disminución con las reformas efectuadas en la Columna del Devengado dentro de los siguientes rubros:

Tabla 2

Rubros con disminución en el reconocimiento del Presupuesto periodo 2018

Rubros	Presupuestado	Devengado
Impuestos	\$ 472.480,38	\$ 441.264,52
A los Predios Urbanos	\$ 160.203,85	\$ 149.996,71
A los Predios Rústicos	\$ 312.276,53	\$ 291.267,81
Tasas y Contribuciones	\$ 140.000,00	\$ 384,00
Aseo de Calles	\$ 140.000,00	\$ 384,00
Total	\$ 612.480,38	\$ 441.648,52

Fuente: Sistema Integral de Información Multi-Finalitario SIIM de la Unidad de contabilidad (GAD Municipal San Francisco de Pueblo Viejo)

Elaboración Propia

Esta tabla muestra que el impuesto para los predios urbanos presupuestados tuvo una reducción en el Devengado por \$ 10.207,14 dólares. Según la Ordenanza Municipal de Impuestos Prediales Urbanos (2007) este impuesto es un tributo recaudado por el

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pueblo Viejo que gravan los bienes inmuebles que se encuentren ubicados dentro de la zona urbana del cantón. La tarifa de este impuesto es un porcentaje que se le calcula al valor del inmueble el uno punto cinco por mil (1.5/1000).

El impuesto a los predios rústicos tuvo un valor de reducción por \$ 21.008,72 de lo que se había presupuestado. Ordenanza Municipal de Impuestos Rurales (2011) considera impuesto a los predios rústicos o rural a un tributo que gravan los bienes inmuebles situados fuera del área urbana del cantón. Para determinar el valor del impuesto se calcula el 2/1000 sobre el valor del inmueble.

Carretero (2007) señala que los impuestos son tributos que constituyen una obligación para el sujeto pasivo sin contraprestación, cuando la creación de un negocio, acto o actividad económica darán en efecto un hecho generador, por lo que el contribuyente estará en la capacidad de pagar el impuesto por el simple hecho de poseer un patrimonio, realizar adquisiciones, circulación de bienes o gasto de renta.

El valor de la tasa por concepto de Aseo de Calles tiene una variación bastante alta, ya que de manera inicial se presupuestó recaudar \$ 140.000,00 pero se devengó solo el valor de \$ 384,00 que en comparación a los valores de los otros dos impuestos esta tasa representa una disminución bastante considerable. Una de las razones que supo manifestar el jefe de la Unidad de Rentas es que años anteriores al 2018 el GAD Municipal de Pueblo Viejo era el encargado de recaudar la tasa de Aseo de Calles, pero en el 2018 entro en vigencia el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Corporación Nacional de Electricidad (CNEL), el cual tenía como objetivo el cobro de la tasa de recolección de Basura por medio de la planilla de Energía Eléctrica. Un mecanismo estratégico de cobro para que los usuarios cuando cancelan la planilla de

energía eléctrica automáticamente se les genere el valor de recolección de basura, reduciendo así la falta de pago por parte del contribuyente. Por lo tanto, todo lo mencionado anteriormente da lugar a que el municipio deje de percibir dicho ingreso y por tales razones se procede a la disminución en la columna del devengado en el rubro Aseo de Calles.

Tabla 3

Presupuesto vs Recaudación

Periodo	Presupuesto	Recaudación	Nivel de Cumplimiento
2017	\$ 922.141,43	\$ 681.981,86	74%
2018	\$ 979.917,86	\$ 654.324,25	67%

Fuente: Sistema Integral de Información Multi-Finalitario SIIM de la Unidad de contabilidad (GAD Municipal San Francisco de Pueblo Viejo)

Elaboración Propia

En la Tabla 3 podemos observar que el Presupuesto Inicial para el periodo 2017 pudo ser cumplido en un 74%, lo que da una diferencia del 26% que en términos monetarios reflejan \$ 240.159,57. En el periodo 2018 el nivel de cumplimiento del presupuesto fue de un 67% es decir bajo 7 puntos porcentuales con relación al periodo anterior, con un 33% de incumplimiento lo que en términos monetarios se traducen a \$ 325.593,61.

En el art. 236 del COOTAD menciona que el responsable de la Unidad Financiera será el encargado de la elaboración de una estimación provisional con respecto a los ingresos del próximo año. La base para dicha estimación se la realiza mediante el promedio de la suma que resulte de los incrementos que haya tenido la recaudación en los últimos 3 años, sumándole la recaudación del año inmediato anterior. Con la base que se obtenga de dicha operación de acuerdo a las perspectivas económicas y fiscales podrá ser aumentada o disminuida.

Tabla 4

Resumen de la Cartera Vencida

Rubros	2017	2018	Variación	
			Absoluta	Relativa
Predios Urbanos	\$ 113.549,33	\$ 369.230,36	\$ 255.681,03	225%
Predios Rural	\$ 138.186,22	\$ 452.129,25	\$ 313.943,03	227%
Basura	\$ 85.818,31	\$ 217.752,60	\$ 131.934,29	154%
Contribución de Mejoras	\$ 21.315,21	\$ 111.422,00	\$ 90.106,79	423%
Patentes	\$ 18.188,50	\$ 62.435,44	\$ 44.246,94	243%
Total	\$ 377.057,57	\$ 1.212.969,65	\$ 835.912,08	222%

Fuente: Sistema Integral de Información Multi-Finalitario SIIM de la Unidad de contabilidad (GAD Municipal San Francisco de Pueblo Viejo)

Elaboración Propia

La Cartera Vencida la cual corresponde a aquellos valores que no fueron cancelados a la fecha de su vencimiento, ha tenido un efecto de carácter bola de nieve con respecto a los años 2017-2018, puesto que en el periodo 2017 los valores fueron de \$ 377.057,57 y en el periodo 2018 ascendió a \$ 1'212.969,65. La variación es de un 222% lo cual refleja una situación bastante preocupante debido a que dichos impuestos que no son recaudados representan ingresos corrientes dentro del presupuesto. Es importante también manifestar que en dicha tabla los impuestos prediales en el área rural son donde presenta un alto valor por recuperar, seguido por el impuesto sobre los predios urbanos, la tasa de recolección de basura que recoge un alto valor para el año 2018, la contribución de mejoras así mismo tiene un alto valor por recuperar al igual que el impuesto a las patentes comerciales.

Los Impuestos prediales son los que tienen mayor proporción tanto en el presupuesto como en la recaudación. Pero son los rubros con mayores valores que conforman la Cartera Vencida.

Los Impuestos Prediales dentro del área urbana al 2018 tiene una variación porcentual del 225% que en términos monetarios es de \$ 255.681,03 cerrando dicho periodo con un valor de \$ 369.230,36 por recuperar.

Los Impuestos Prediales en el área rural al 2018 tiene una variación porcentual del 227% que traducida en términos monetarios es de \$ 313.943,03 cerrando el periodo con valores por recuperar que asciende a \$ 452.129,25.

En uno de los diferentes diálogos que tuve con el Jefe de Rentas, me manifestó que los valores que se encuentran por recuperar provienen de usuarios con falta de cultura tributaria especialmente en el área rural. Por lo que en los registros de cuentas por cobrar existen valores pendientes de pago con más de 5 años, dichos valores son los que año a año van inflando la Cartera Vencida. Muchos de los usuarios se ponen al día en sus pagos en el momento que tienen una obligación de por medio, por ejemplo, cuando van a solicitar un crédito y como requisito les exigen que presente su último pago de impuesto predial, otro de ellos es cuando van a vender el inmueble y así mismo existen otros factores que le exigen el pago del tributo.

Por otro lado, suelen existir inconvenientes en la entrega de notificaciones puesto que los datos ingresados en el catastro no suelen coincidir con los reales, este problema hace difícil localizar el domicilio del propietario del inmueble sobre todo de los que habitan en el área rural.

La tasa de Aseo de Calles al 2018 tiene una variación porcentual del 154% que traducida en términos monetarios es de \$ 131.934,29 cerrando el periodo con valores de \$ 217.752,60. Cabe recalcar que dicha tasa solo se cobró hasta los primeros meses del año 2018, como se manifestó anteriormente esta tasa ya no es recaudada por el

Municipio, sin embargo, este tributo dejó una cartera vencida de años anteriores que debe afrontar hasta la actualidad.

Para Valdés (1996) las tasas son un tipo de tributo recaudado por un ente público, que guardan relación directa con el sujeto pasivo dependiendo del servicio o espacio que este aplique, satisfaciendo una necesidad colectiva mediante las prestaciones individuales que se impongan bajo normativas estipuladas.

La Contribución de Mejoras un tributo que al 2018 tiene una variación porcentual del 423% que traducida en términos monetarios es de \$ 90.106,79 cerrando el periodo con valores que asciende a \$ 111.422,00. Cabe destacar que cuando los usuarios no se acercan a cancelar los impuestos prediales repercute en demás tributos como la contribución de mejoras porque no es posible generar el cobro.

Según Fonrouge (2001) sostiene que las contribuciones son un tipo de gravamen de naturaleza diversa que conlleva a una prestación monetaria por el sujeto pasivo, la cual nace a raíz de la ejecución de una obra pública en beneficio de los ciudadanos. Es necesario recalcar que las contribuciones a más de ser un tributo que beneficia de manera colectiva, también proporcionan otro tipo de beneficios por ejemplo cuando se realiza una obra de gran relevancia a su vez repercute de manera positiva, puesto que eleva el valor de los inmuebles que se encuentre a su alrededor.

El impuesto de Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios un tributo que al 2018 tiene una variación porcentual del 243% que en términos monetarios es de \$ 44.246,94 cerrando el periodo con valores que asciende a \$ \$ 62.435,44. A pesar de existir estos valores pendientes por cobrar dentro del cantón no es visible la Clausura de negocios, por lo tanto, no se está dando cumplimiento a la Ordenanza. Todo Gobierno

Autónomo Descentralizado puede crear un impuesto mediante una Ordenanza Municipal siempre y cuando este bajo el cumplimiento de las leyes vigentes.

Las ordenanzas municipales son normas establecidas por la máxima autoridad de un Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y aprobadas por quienes conforman el Consejo Municipal, que deben estar de acuerdo al marco legal vigente, cuya aplicación tendrá un efecto de carácter obligatorio para los habitantes del cantón luego de su publicación (Moreno Proaño, 2016).

Como ya se mencionó anteriormente la escasa cultura tributaria por parte del contribuyente es uno de los principales motivos que conllevan al no pago de impuestos, sobre todo del área rural. Para Corredor y Díaz (2007) cultura tributaria es cuando el sujeto pasivo es consciente o conoce la existencia de una norma, que lo obliga a ser responsable con la contribución de impuestos, satisfaciendo de esta manera las necesidades que tiene la ciudadanía.

El municipio del Cantón Pueblo Viejo por su parte lleva implementando un mecanismo de cobro ineficiente que no ha representado una recuperación de la cartera vencida, puesto que no ha disminuido. Ese mecanismo son las notificaciones previas a la Demanda de Juicio Coactivo, la cual es aplicada mediante un análisis para determinar los usuarios que tienen altos valores por cancelar.

Según Ordenanza Municipal del Cobro por Acción Coactiva (2012) la acción por coactiva será ejercida para el cobro de valores que adeudan los usuarios al municipio, pueden ser créditos tributarios o no tributarios cuando los cobros sean anuales, correspondientes al ejercicio económico anterior, con mora de noventa días, cuando los pagos sean mensuales, trimestrales o semestrales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Código tributario.

Los impagos son un problema bastante perjudicial para el desempeño de las funciones que le corresponden a la entidad, y que no depende solo de la gestión del Departamento de Comprobación y Rentas sino también de los demás departamentos relacionados para dar solución. Sin duda alguna la falta de incentivos, deducciones y descuentos no ha sido uno de los motivos que conllevan al usuario al no pago del tributo, ya que el municipio si lo implementa.

Cada Gobierno Autónomo Descentralizado deberá implementar un programa de incentivos con el fin de motivar al sujeto pasivo para que acuda a pagar a tiempo sus impuestos, uno de los beneficios es la reducción porcentual sobre el impuesto. Es importante mencionar que cuando se estén otorgando este tipo de beneficios, el mensaje sea difundido por los medios de comunicación para llegar al contribuyente, para así motivarlo a realizar sus pagos a tiempo (Chávez, 2015).

La ausencia de recursos provenientes de ingresos tributarios es uno de los mayores inconvenientes afrontados por las entidades públicas, puesto que de manera anticipada se establecen las obras y proyectos para el siguiente ejercicio fiscal, sin embargo, al no alcanzar los ingresos que se han presupuestado la entidad debe buscar la manera de financiarse para cumplir con dichos objetivos. La inversión en obras municipales representa uno de los objetivos primordiales que debe cumplir un municipio en beneficio de la ciudadanía y al no percibir parte de sus recursos propios se está limitando al cumplimiento de ese objetivo.

Ucha (2013) afirma que las obras públicas son actividades ejecutadas por una entidad estatal procedente de construcción, edificación y remodelación, que tiene como propósito beneficiar a la colectividad de un determinado territorio ya sea en el ámbito de transporte, espacios públicos, habitacional, etc.

De todas las problemáticas que se han mencionado, estas afectan de manera directa la autogestión del Municipio y por lo tanto las obras realizadas no provienen estrictamente de recursos propios que genera la entidad sino de créditos solicitados al Banco del Estado, porque dentro del tiempo planificado no se recauda lo esperado para la ejecución de obras, por ello recurre a los créditos para cubrir aquellos valores que no son recaudados. Todo esto conlleva a que el municipio sea dependiente de las Transferencias del Gobierno, de los créditos concedido por entidades públicas del sector financiero, más no de los ingresos propios que genera.

Es así como la problemática suscitada por el incremento en los valores pendientes de cobro se traduce como una ineficiencia en la recaudación de los impuestos, tasas y contribuciones por parte del GAD Municipal del Cantón Puebloviejo. Este inconveniente no es solamente dentro de este nivel de gobierno, sino que también es un problema latente en los demás GAD's de la provincia. La Administración actual del GAD Municipal de Puebloviejo debe tomar en consideración la situación por la que está pasando la recaudación por concepto de Impuestos, Tasas y Contribuciones, por lo cual los objetivos establecidos para esta nueva administración deberían ir enmarcados a inculcar la cultura tributaria en los ciudadanos del Cantón, especialmente en el área rural que es donde existen menor recaudación, dándole esa confianza al usuario para que contribuya. Así mismo debe adoptar métodos efectivos que permitan minimizar los valores registrados en la Cartera Vencida.

Conclusiones

La disminución producida en los tributos que recauda el GAD Municipal del Cantón Pueblo Viejo y el crecimiento acelerado de la Cartera Vencida son dos factores que afectan gravemente la autogestión. Esta entidad ante tales situaciones no ha establecido mecanismos que le permitan recuperar los valores vencidos.

Los Impuesto Prediales son uno de los tributos de mayor peso dentro de los Ingresos Tributarios que recauda el GAD, pero también presenta altos valores por recuperar de años anteriores y en el presupuesto solo se logra cumplir entre el 53% y 54%. Dentro del área rural es donde se encuentra mayor cantidad de valores por recaudar.

Las patentes comerciales, industriales y de servicios es otro de los impuestos que presenta altos valores por recaudar, donde el usuario incumple con el deber de tributar, pero dentro del cantón no se evidencia la clausura de los establecimientos como lo indica la ordenanza municipal.

La tasa Aseo de Calles desde el 2018 el municipio no la cobra debido a que fue transferida al CNEL, lo que dejó como secuela valores altos por recuperar. Los usuarios que debían cumplir con el tributo les era poco importante efectuar el pago, razones por las que adopta esta medida estratégica y mediante un convenio firmado se procedió al traspaso del tributo a la otra institución.

La contribución de mejoras es un tributo que también se suma a las cuentas por cobrar de años anteriores, este tipo de tributo está vinculado con los impuestos prediales, puesto que si el usuario no se presenta a tributar es imposible cobrarle los demás que le son atribuibles.

La escasa cultura tributaria combinada con la falta de exigencia del organismo público son las razones que causan el incumplimiento del pago por parte del usuario.

Los ciudadanos en vista de no tener una presión no se sienten en la obligación de acercarse a las ventanillas de GAD para cancelar sus valores y los dejan acumular año tras año, es evidente para los funcionarios de la entidad que muchos de los usuarios cancelan el tributo porque tienen una necesidad de un crédito en una institución financiera o desean vender el inmueble y para completar ese proceso requiere estar al día en los impuestos municipales.

La descentralización de los municipios en el país traía consigo la autonomía de estos niveles de gobierno en la parte política, administrativa, pero la financiera es una de las difíciles por cumplir, puesto que el GAD de Pueblo Viejo al no lograr la recaudación estimada para la ejecución de obras debe buscar financiamiento en entidades financieras como el Banco del Estado, por lo tanto, la generación de obras no proviene estrictamente de la recaudación de los tributos sino de fuentes externas.

Para el GAD Municipal del Cantón Pueblo Viejo y para los demás del país la inversión en obras públicas representa una de las gestiones con mayor desafío, de tal manera que las obras deben ir encaminadas al desarrollo del sector, garantizando una vida digna con iguales oportunidades y acceso a los servicios públicos. Por tales razones es que las inversiones en obras públicas requieren de un mayor control, regulación y atención para dar cumplimiento a los planes fijados.

Bibliografía

- Asamblea Nacional Constituyente de Ecuador de 2007-2008. (20 de 10 de 2008). Constitución de la República del Ecuador. *Norma Jurídica Suprema Vigente del Ecuador*. Ciudad Alfaro, Montecristi, Ecuador, Manabí, Ecuador: Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. Recuperado el 28 de 12 de 2019
- Carretero, A. (2007). *Derecho Financiero Quinta Edición Actualizada*. Madrid: Santillana. Recuperado el 28 de 12 de 2019
- Chávez , A. (2015). *La Cultura Tributaria y su Incidencia En La Recaudación de Impuestos Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado Del Cantón Pastaza*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato. Recuperado el 07 de 01 de 2020
- Corredor Corrales, M., & Díaz García, W. (2007). LA CULTURA TRIBUTARIA MUNICIPAL. DIAGNÓSTICO EN LA PARROQUIA EL VALLE DEL MUNICIPIO BOLIARIANO DEL DISTRITO CAPITAL. *Eumed*, Observatorio de la Economía Latinoamericana N° 81,. Recuperado el 07 de 01 de 2020, de <http://www.eumed.net/coursecon/ecolat/ve/2007/ccdg2.htm>
- Fonrouge, G. (2001). *Derecho Financiero*. Buenos Aires: Depalma. Recuperado el 29 de 12 de 2019
- Mazucca, S. (2012). Legitimidad, Autonomía y Capacidad: Conceptualizando (Una vez más) Los Poderes del Estado. *Revista Scielo (Ciencia Política Santiago)*, 545 - 560. Recuperado el 28 de 12 de 2019
- Ministerio de Gobierno. (19 de 10 de 2010). Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. *Norma Jurídica que establece el orden Territorial*. Quito, Pichincha, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 303 de 19-oct-2010. Recuperado el 28 de 12 de 2019, de http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_org.pdf
- Moreno Proaño , M. (2016). *Propuesta de Ordenanza Municipal que organice y controle el uso del espacio público por los comerciantes informales en el Cantón Otavalo*. Ambato: Universidad Regional Autónoma De Los Andes “Uniandes-Ibarra”. Recuperado el 07 de 01 de 2020

- Municipal GAD del Cantón Pueblo Viejo. (28 de 11 de 2007). La Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que Regula la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos para el bienio 2016-2017. *Norma Jurídica del Impuesto a los Predios Urbanos*. Pueblo Viejo, Los Ríos, Ecuador: Registro Oficial No. 221. Recuperado el 08 de 01 de 2020
- Municipal GAD del Cantón Pueblo Viejo. (27 de 06 de 2011). Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que Regula la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Rurales para el bienio 2016-2017. *Norma Jurídica del Impuesto a los Predios Rurales*. Pueblo Viejo, Los Ríos, Ecuador: Registro Oficial N° 478. Recuperado el 07 de 01 de 2020
- Municipal GAD del Cantón Pueblo Viejo. (23 de 07 de 2012). Ordenanza Sustitutiva A La Ordenanza Que Reglamenta El Cobro Por Acción Coactiva O Jurisdicción Coactiva De Créditos Tributarios Y No Tributarios Que Se Adeudan Al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón San Francisco De Pueblo Viejo Y La Ba. *Norma Jurídica Cobro Por Acción Coactiva*. Pueblo Viejo, Los Ríos, Ecuador: Registro Oficial. Recuperado el 04 de 01 de 2020
- Riquelme, M. (26 de 10 de 2017). *Web y empresas*. Recuperado el 10 de 01 de 2020, de ¿Qué es la descentralización en la administración?: <https://www.webyempresas.com/que-es-la-descentralizacion-en-la-administracion/>
- Ucha, F. (31 de 08 de 2013). *Definición ABC*. Recuperado el 28 de 12 de 2019, de Obra pública: <https://www.definicionabc.com/general/obra-publica.php>
- Valdés, R. (1996). *Curso de Derecho Tributario 2da Edición*. Madrid: Temis S.A. Recuperado el 28 de 12 de 2019
- Villegas, H. (1997). “*Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*”. Tomo Único. Sexta edición ampliada y actualizada. Buenos Aires: Depalma. Recuperado el 28 de 12 de 2019

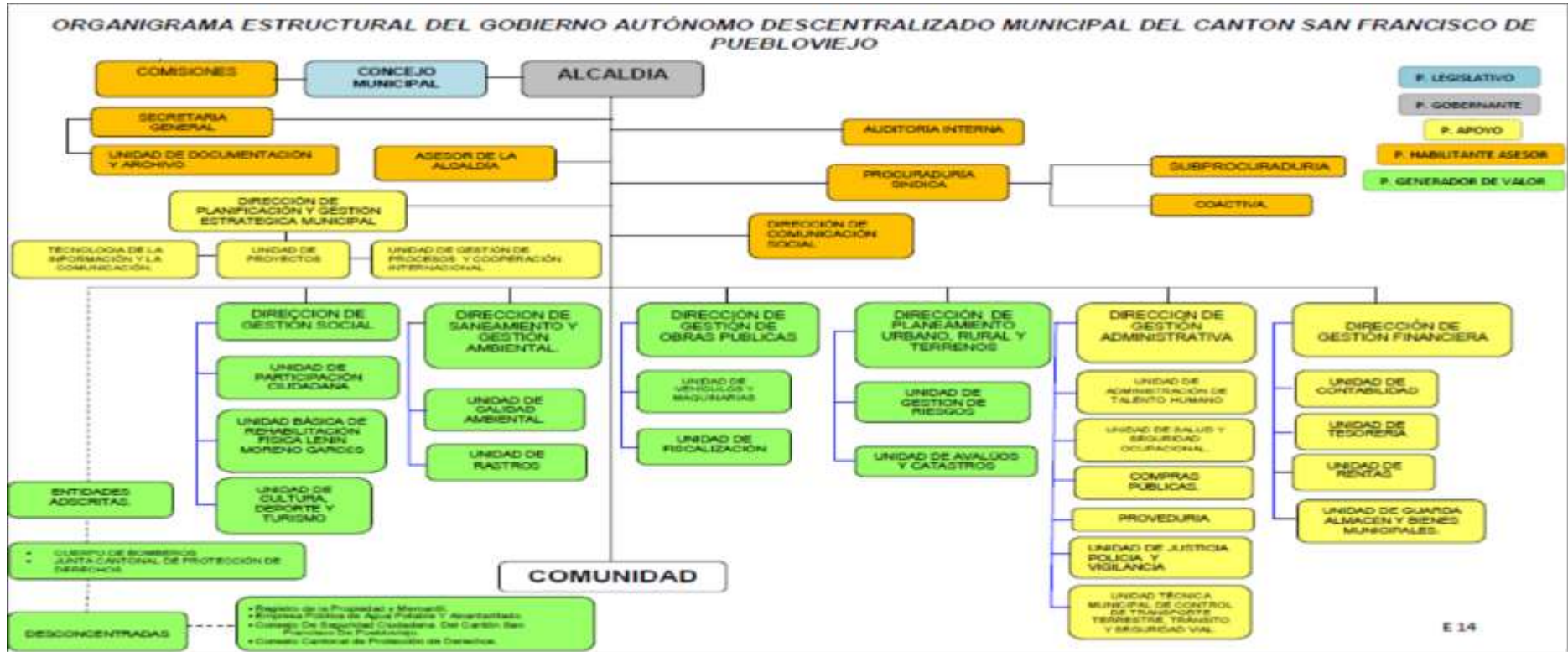
ANEXO 1

Entrevista al jefe de la Unidad Comprobación y Rentas del GAD Municipal del Cantón Pueblo Viejo

- 1) **¿A qué se dedica la Unidad Comprobación y Rentas del GAD Municipal del Cantón Pueblo Viejo?**
- 2) **¿Qué tipos de tributos se administran en este Departamento?**
- 3) **¿Detalle cuáles son los tributos que recauda la entidad?**
- 4) **¿Aquellos tributos son presupuestados?**
- 5) **¿Existen valores adeudados por los usuarios?**
- 6) **¿A qué factores se debe el crecimiento de la Cartera Vencida?**
- 7) **¿Existe motivación para que los usuarios cancelen sus tributos?**
- 8) **¿Qué medidas se toman para que el contribuyente pague los valores adeudados?**

ANEXO 2

Organigrama Estructural del GAD Municipal del Cantón San Francisco de Pueblo Viejo



ANEXO 3

Variaciones Absolutas y Relativas en cada rubro de Impuestos, Tasas y Contribuciones

Rubros	2017	2018	Variación	
	Recaudado	Recaudado	Absoluta	Relativa
Impuestos	\$ 394.165,71	\$ 401.004,74	\$ 6.839,03	1,74%
A la utilidad por la venta de predios Urbanos	\$ 2.309,98	\$ 10.809,61	\$ 8.499,63	367,95%
A los Predios Urbanos	\$ 68.299,30	\$ 67.546,12	\$ (753,18)	-1,10%
A los Predios Rústicos	\$ 193.331,15	\$ 184.603,22	\$ (8.727,93)	-4,51%
A los Vehículos	\$ 21.302,00	\$ 19.268,00	\$ (2.034,00)	-9,55%
Alcabalas	\$ 65.482,65	\$ 86.914,53	\$ 21.431,88	32,73%
Activos Totales	\$ 11.617,13	\$ 5.573,26	\$ (6.043,87)	-52,03%
Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios	\$ 31.823,50	\$ 26.290,00	\$ (5.533,50)	-17,39%
Tasas y Contribuciones	\$ 287.816,15	\$ 253.319,51	\$ (34.496,64)	-11,99%
Ocupación de Lugares Públicos	\$ 27.573,40	\$ 26.995,60	\$ (577,80)	-2,10%
Especies Fiscales	\$ 30.779,00	\$ 42.798,00	\$ 12.019,00	39,05%
Venta de Bases	\$ 2.652,00	\$ 3.850,00	\$ 1.198,00	45,17%
Cementerio	\$ 22.017,00	\$ 18.784,50	\$ (3.232,50)	-14,68%
Centro de Rehabilitación	\$ 6.605,00	\$ 7.414,40	\$ 809,40	12,25%
Procesamiento	\$ 22.252,50	\$ 24.579,00	\$ 2.326,50	10,46%
Certificado de no ser deudor	\$ 2.968,00	\$ 3.788,00	\$ 820,00	27,63%
Traspaso de solar	\$ 60,20	\$ 116,41	\$ 56,21	93,37%
Fotocopia	\$ 278,00	\$ 846,00	\$ 568,00	204,32%
Fraccionamiento	\$ 433,07	\$ 1.551,38	\$ 1.118,31	258,23%
Lotización	\$ -	\$ -	\$ -	-
Demolición	\$ -	\$ -	\$ -	-
Catastrar Predios	\$ 2.900,00	\$ 3.670,00	\$ 770,00	26,55%
Duplicado de Matricula	\$ 22.506,00	\$ 19.052,00	\$ (3.454,00)	-15,35%
Duplicado de Sticker de Revisión Vehicular	\$ 100,00	\$ 50,00	\$ (50,00)	-50,00%
Incremento Cupo	\$ 3.600,00	\$ 6.400,00	\$ 2.800,00	77,78%
Permiso Operación y Renovación	\$ 500,00	\$ 1.000,00	\$ 500,00	100,00%
Servicios Camales	\$ 20.762,40	\$ 23.241,00	\$ 2.478,60	11,94%
Aseo de Calles	\$ 49.179,00	\$ 382,00	\$ (48.797,00)	-99,22%
Mercado	\$ 365,00	\$ 290,00	\$ (75,00)	-20,55%
Aprobación Planos	\$ 621,63	\$ 1.065,74	\$ 444,11	71,44%
Inspección de Construcciones	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%
Permiso de Construcción	\$ 5.403,44	\$ 5.249,00	\$ (154,44)	-2,86%
Linea de Fabrica	\$ 288,26	\$ 206,03	\$ (82,23)	-28,53%
Verificación Técnica	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%
Uso de Suelo	\$ 47.790,00	\$ 43.430,00	\$ (4.360,00)	-9,12%
Bloqueo o Desbloqueo del Sistema	\$ 340,00	\$ 400,00	\$ 60,00	17,65%
Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase	\$ 565,21	\$ 602,48	\$ 37,27	6,59%
Repavimentación urbana	\$ 702,40	\$ 754,83	\$ 52,43	7,46%
Aceras, Bordillos y cercas	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%

Obras de Alcantarillado y Canalización	\$ 8.184,60	\$ 8.292,15	\$ 107,55	1,31%
Construcción y Ampliación de obras y Sistema de Agua Potable	\$ 6.879,10	\$ 7.189,62	\$ 310,52	4,51%
Obras de Regeneración Urbana	\$ 1.254,34	\$ 1.321,37	\$ 67,03	5,34%
Cancha Sintética	\$ 256,60	\$ -	\$ (256,60)	-100,00%
Total	\$ 681.981,86	\$ 654.324,25	\$ (27.657,61)	-4,06%

ANEXO 4

Cartera Vencida Año 2017

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO**

*Fermin Chávez y Miguel Suárez Seminario (Esq) Télf.: 2954033 Telefax: 2954053
Email: m_pviejo@hotmail.com m_viejo@yahoo.es Pueblo Viejo - Los Ríos - Ecuador*

RESUMEN CARTERA VENCIDA 2017

PREDIOS URBANOS	113549.33
PREDIOS RURALES	138186.22
BASURA	85.818.31
CONTRIBUCIÓN MEJORAS	21315.21
PATENTES	18188.50
ARRIENDOS	37385.78

ANEXO 5

Cartera Vencida Año 2018



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO

Fermin Chávez y Miguel Suárez Seminario (Esq) Télf.: 2954033 Telefax: 2954053
 Email: m_pviejo@hotmail.com / m_viejo@yahoo.es Pueblo Viejo - Los Rios - Ecuador

RESUMEN CARTERA VENCIDA 2018

PREDIOS URBANOS	369.230,36
PREDIOS RURALES	452.129,25
BASURA	217.752,60
CONTRIBUCION DE MEJORAS	111.422,00
PATENTES	62.435,44
ARRIENDOS	22.874,00
TOTAL	1.235.843,65

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN PUEBLOVIEJO
 [Signature]
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUEBLOVIEJO

ANEXO 6

Presupuesto de Impuestos, Tasas y Contribuciones 2017



GAD MUNICIPAL DEL CANTON SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Página 1 de 8

Desde: 01/01/2017

Hasta: 31/12/2017

Tipo de Presupuesto: 6 Institución: 860 Unidad Ejecutora: 0000

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.1.01.02	A La Utilidad Por La Venta De Predios Urbanos	2 000.00	310.00	2 310.00	2 309.98	2 309.98	0.02
1.1.01.04	A Los Juegos De Azar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.01	A Los Predios Urbanos	169 658.76	0.00	169 658.76	160 219.88	68 299.30	9 438.88
1.1.02.02	A Los Predios Rústicos	312 611.77	734.00	313 345.77	313 344.98	193 331.15	0.81
1.1.02.06	De Alcabalas	30 000.00	35 483.00	65 483.00	65 482.65	65 482.65	0.35
1.1.02.07	A Los Activos Totales	15 000.00	0.00	15 000.00	11 617.13	11 617.13	3 382.87
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales Y De Servicios	58 805.81	0.00	58 805.81	49 561.00	31 823.50	9 244.81
1.3.01.03	Ocupación De Lugares Públicos	10 627.79	16 950.00	27 577.79	27 573.40	27 573.40	4.39
1.3.01.06	Especies Fiscales	3 575.65	27 230.00	30 805.65	30 804.00	30 779.00	1.65
1.3.01.07	Venta De Bases	1 287.50	1 390.00	2 677.50	2 677.00	2 652.00	0.50
1.3.01.08.01	Cementerio	15 784.20	6 300.00	22 084.20	22 055.00	22 017.00	9.20
1.3.01.08.02	Centro De Rehabilitacion	4 000.00	2 608.00	6 608.00	6 605.00	6 605.00	1.00
1.3.01.08.03	Procesamiento	50 000.00	0.00	50 000.00	47 839.50	22 252.50	2 160.50
1.3.01.08.04	Certificado De No Ser Deudor	2 500.00	470.00	2 970.00	2 968.00	2 968.00	2.00
1.3.01.08.05	Traspaso De Solar	200.00	0.00	200.00	60.20	60.20	139.80

21/11/2019

15:13:47

Ruc No :
126006340001Dirección :
FERMIN CHAVEZ Y MIGUEL SUAREZTeléfono :
052954033Correo Electrónico
m_pviejo@yahoo.esCiudad
PUEBLOVIEJO, CAB


GAD MUNICIPAL DEL CANTON SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Página 2 de 8

Desde: 01/01/2017

Hasta: 31/12/2017

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 860 Unidad Ejecutora : 0000

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.3.01.08.06	Fotocopia	200.00	79.00	279.00	278.00	278.00	1.00
1.3.01.08.07	Fraccionamiento	100.00	334.00	434.00	433.07	433.07	0.93
1.3.01.08.08	Lotizacion	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
1.3.01.08.09	Demolicion	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.01.09	Rodaje De Vehículos Motorizados	21 426.75	0.00	21 426.75	21 315.00	21 302.00	111.75
1.3.01.11.01	Catastrar	9 562.28	0.00	9 562.28	2 905.00	2 900.00	6 657.28
1.3.01.11.02	Duplicado De Matricula	1 500.00	21 029.00	22 529.00	22 528.00	22 506.00	1.00
1.3.01.11.03	Duplicado Sticker De Revision Vehicular	500.00	0.00	500.00	100.00	100.00	400.00
1.3.01.12.01	Incremento De Cupo	0.00	3 600.00	3 600.00	3 600.00	3 600.00	0.00
1.3.01.12.02	Permiso De Operacion-Renovacion	0.00	800.00	800.00	500.00	500.00	300.00
1.3.01.14	Servicios De Camales	15 741.26	5 022.00	20 763.26	20 782.40	20 782.40	0.86
1.3.01.16.01	Aseo De Calles	137 388.55	0.00	137 388.55	136 902.00	49 179.00	486.55
1.3.01.16.02	Mercado	200.00	1 500.00	1 700.00	1 550.00	365.00	150.00
1.3.01.18.01	Aprobacion De Planos	500.00	122.00	622.00	621.63	621.63	0.37
1.3.01.18.02	Inspeccion De Construcciones	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
21/11/2019	15:14:08						

 Ruc No :
 1280006340001

 Dirección :
 FERMIN CHAVEZ Y MIGUEL SUAREZ

 Teléfono :
 052954033

 Correo Electrónico
 m_pvijo@yahoo.es

 Ciudad
 PUEBLOVIEJO, CAB


GAD MUNICIPAL DEL CANTON SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Página 3 de 8

Desde: 01/01/2017

Hasta: 31/12/2017

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 860 Unidad Ejecutora : 0000

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.3.01.18.03	Permiso De Construccion	4 000.00	1 404.00	5 404.00	5 403.44	5 403.44	0.56
1.3.01.18.04	Linea De Fabrica	100.00	200.00	300.00	288.26	288.26	11.74
1.3.01.18.05	Verificacion Tecnica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.01.99.01	Uso De Suelo	12 000.00	35 815.00	47 815.00	47 815.00	47 790.00	0.00
1.3.01.99.02	Bloqueo Y Desbloqueo En El Sistema	0.00	340.00	340.00	340.00	340.00	0.00
1.3.04.06	Apertura, Pavimentación, Ensanche Y Construcción De Vías De Toda Clase	1 500.00	0.00	1 500.00	1 330.66	565.21	168.34
1.3.04.07	Repavimentación Urbana	1 500.00	0.00	1 500.00	1 298.07	702.40	201.83
1.3.04.08	Aceras, Bordillos Y Cercas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.04.09	Obras De Alcantarillado Y Canalización	19 000.00	0.00	19 000.00	17 563.18	8 184.60	1 436.82
1.3.04.11	Construcción Y Ampliación De Obras Y Sistemas De Agua Potable	16 000.00	0.00	16 000.00	15 674.76	6 679.10	125.24
1.3.04.13	Obras De Regeneración Urbana	3 000.00	0.00	3 000.00	2 846.11	1 254.34	153.89
1.3.04.99.01	Cancha Sintetica	1 291.11	0.00	1 291.11	664.23	266.60	626.88
1.7.01.06	Utilidades De Empresas Y Entidades Financieras Públicas	0.00	6 777.00	6 777.00	6 777.00	6 777.00	0.00
1.7.02.01	Terrenos	30 000.00	0.00	30 000.00	27 052.39	3 612.31	2 947.61
1.7.02.02	Edificios, Locales Y Residencias	3 796.00	11 095.00	14 891.00	14 890.00	3 563.87	1.00

21/11/2019

15:14:08

 Ruc No :
126006340001

 Dirección :
FERMIN CHAVEZ Y MIGUEL SUAREZ

 Teléfono :
052954033

 Correo Electrónico
m_pviejo@yahoo.es

 Ciudad
PUEBLOVIEJO, CAB

ANEXO 7

Presupuesto de Impuestos, Tasas y Contribuciones 2018



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Página 1 de 8

Desde: 01/01/2018

Hasta: 31/12/2018

Tipo de Presupuesto : 5 Institución : 860 Unidad Ejecutora : 0000

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.1.01.02	A La Utilidad Por La Venta De Predios Urbanos	1 000.00	9 809.81	10 809.81	10 809.81	10 809.81	0.00
1.1.01.04	A Los Juegos De Azar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.01	A Los Predios Urbanos	160 203.85	0.00	160 203.85	149 996.71	87 546.12	10 207.14
1.1.02.02	A Los Predios Rústicos	312 276.53	0.00	312 276.53	291 267.81	184 603.22	21 008.72
1.1.02.06	De Alcabalas	46 070.83	41 020.32	87 091.15	87 091.15	86 914.53	0.00
1.1.02.07	A Los Activos Totales	9 788.60	-4 000.00	5 788.60	5 573.28	5 573.28	215.34
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales Y De Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.01.03	Ocupación De Lugares Públicos	21 000.00	5 995.60	26 995.60	26 995.60	26 995.60	0.00
1.3.01.06	Especies Fiscales	22 000.00	20 819.00	42 819.00	42 819.00	42 799.00	0.00
1.3.01.07	Venta De Bases	1 037.50	2 812.50	3 850.00	3 850.00	3 850.00	0.00
1.3.01.06.01	Cementerio	14 528.00	4 260.50	18 788.50	18 788.50	18 784.50	0.00
1.3.01.06.02	Centro De Rehabilitación	3 960.00	3 424.40	7 414.40	7 414.40	7 414.40	0.00
1.3.01.06.03	Procesamiento	50 000.00	0.00	50 000.00	49 756.00	24 579.00	242.00
1.3.01.06.04	Certificado De No Ser Deudor	2 400.00	1 500.00	3 900.00	3 786.00	3 786.00	112.00
1.3.01.06.05	Traspaso De Solar	500.00	0.00	500.00	116.41	116.41	383.59

21/11/2019

15:11:54

Ruc No :
1290006340001Dirección :
FERMIN CHAVEZ Y MIGUEL SUAREZTeléfono :
052954033Correo Electrónico
m_pviejo@yahoo.esCiudad
PUEBLOVIEJO, CAB


GAD MUNICIPAL DEL CANTON SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Página 2 de 8

Desde: 01/01/2018

Hasta: 31/12/2018

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 860 Unidad Ejecutora : 0000

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.3.01.08.06	Fotocopia	500.00	346.00	846.00	846.00	846.00	0.00
1.3.01.08.07	Fraccionamiento	250.00	1 301.38	1 551.38	1 551.38	1 551.38	0.00
1.3.01.08.08	Lotizacion	250.00	0.00	250.00	0.00	0.00	250.00
1.3.01.08.09	Demolicion	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.01.08.10	Comision 10% Fondos Ajenos	0.00	584.42	584.42	584.42	584.33	0.00
1.3.01.09	Rodaje De Vehiculos Motorizados	19 499.36	0.00	19 499.36	19 298.00	19 268.00	201.36
1.3.01.11.01	Catastrar	2 680.00	1 035.00	3 715.00	3 715.00	3 670.00	0.00
1.3.01.11.02	Duplicado De Matricula	18 000.00	1 052.00	19 052.00	19 052.00	19 052.00	0.00
1.3.01.11.03	Duplicado Sticker De Revision Vehicular	200.00	0.00	200.00	50.00	50.00	150.00
1.3.01.12.01	Incremento De Cupo	3 400.00	3 200.00	6 600.00	6 600.00	6 400.00	0.00
1.3.01.12.02	Permiso De Operacion-Renovacion	1 000.00	0.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00	0.00
1.3.01.12.03	Patentes	40 000.00	150.00	40 150.00	40 150.00	26 290.00	0.00
1.3.01.12.04	Tasa De Habilitacion	7 000.00	5 000.00	12 000.00	10 920.00	5 272.00	1 080.00
1.3.01.14	Servicios De Camales	20 000.00	3 256.00	23 256.00	23 256.60	23 241.00	-0.60
1.3.01.16.01	Aseo De Calles	140 000.00	-139 344.18	655.82	384.00	382.00	271.82
21/11/2019	15:12:06						

 Ruc No :
1280006340001

 Dirección :
FERMIN CHAVEZ Y MIGUEL SUAREZ

 Teléfono :
052954033

 Correo Electrónico
m_pviejoo@yahoo.es

 Ciudad
PUEBLOVIEJO, CAB


GAD MUNICIPAL DEL CANTON SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO
CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

SIG-AME

Página 3 de 8

Desde: 01/01/2018

Hasta: 31/12/2018

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 860 Unidad Ejecutora : 0000

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.3.01.18.02	Mercado	1 175.00	0.00	1 175.00	1 125.00	290.00	50.00
1.3.01.18.01	Aprobación De Planos	1 000.00	176.74	1 176.74	1 176.74	1 086.74	0.00
1.3.01.18.02	Inspección De Construcciones	3 667.19	-3 800.00	67.19	0.00	0.00	67.19
1.3.01.18.03	Permiso De Construcción	2 000.00	3 249.09	5 249.09	5 249.09	5 249.09	0.00
1.3.01.18.04	Lineas De Fabrica	1 000.00	-700.00	300.00	206.03	206.03	63.97
1.3.01.18.05	Verificación Técnica	1 000.00	-1 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.01.99.01	Uso De Suelo	40 000.00	3 440.00	43 440.00	43 440.00	43 430.00	0.00
1.3.01.99.02	Bloqueo Y Desbloqueo En El Sistema	0.00	1 000.00	1 000.00	400.00	400.00	600.00
1.3.04.06	Apertura, Pavimentación, Ensanche Y Construcción De Vías De Toda Clase	1 300.00	100.00	1 400.00	1 329.24	602.46	73.76
1.3.04.07	Rapavimentación Urbana	1 300.00	0.00	1 300.00	1 297.43	754.83	2.57
1.3.04.08	Aceras, Bordillos Y Cercas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.04.09	Obras De Alcantarillado Y Canalización	17 563.00	0.00	17 563.00	17 360.05	8 292.15	202.95
1.3.04.11	Construcción Y Ampliación De Obras Y Sistemas De Agua Potable	15 874.00	0.00	15 874.00	15 746.87	7 189.62	127.13
1.3.04.13	Obras De Regeneración Urbana	2 800.00	50.00	2 850.00	2 842.73	1 321.37	7.27
1.3.04.99.01	Cancha Sintetica	664.00	0.00	664.00	0.00	0.00	664.00

21/11/2019

15:12:06

 Ruc No :
126006340001

 Dirección :
FERMIN CHAVEZ Y MIGUEL SUAREZ

 Teléfono :
052954033

 Correo Electrónico
m_pviejo@yahoo.es

 Ciudad
PUEBLOVIEJO, CAB

ANEXO 8

ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL COBRO POR ACCIÓN COACTIVA O JURISDICCIÓN COACTIVA DE CRÉDITOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS QUE SE ADEUDAN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO Y LA BAJA DE ESPECIES INCOBRABLES.



EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO

CONSIDERANDO

Que, el 21 de diciembre del 2001, el Concejo Cantonal dictó la ordenanza que Reglamenta el cobro por acción coactiva o jurisdicción coactiva de créditos tributarios y no tributarios que se adeudan a la Municipalidad de San Francisco de Pueblo Viejo, y la baja de especies incoobrables, la misma que fue reformada con fecha 15 de marzo del 2002.

Que, dicha ordenanza no cuenta en su totalidad con la estructura operativa necesaria para el fin que fue creada y además, que carece de normas completas sobre el procedimiento que se debe ejecutar para la eficiente acción coactiva.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 350 faculta a los Gobiernos Autónomos Descentralizados el cobro de crédito de cualquier naturaleza por medio de la ejecución coactiva.

Que, es deber del Concejo Cantonal dictar normas que reglamenten las diversas acciones que ejecuta la Municipalidad, las que deben guardar armonía con las leyes de las respectivas materias, para su real y debida aplicación.

En tal virtud y en ejercicio de las atribuciones Constitucionales y legales que le están conferidas.

EXPIDE

La siguiente:

ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL COBRO POR ACCIÓN COACTIVA O JURISDICCIÓN COACTIVA DE CRÉDITOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS QUE SE ADEUDAN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO Y LA BAJA DE ESPECIES INCOBRABLES.

Art. 1.- Del ejercicio de la Acción Coactiva o Jurisdicción Coactiva.- La Acción o jurisdicción coactiva, se ejercerá para el cobro de créditos tributarios, no tributarios y cualquier otro concepto que se adeude al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Pueblo Viejo, previa expedición del correspondiente título de crédito, cuando los cobros sean anuales, correspondientes al ejercicio económico anterior, con mora de noventa días, cuando los pagos sean mensuales, trimestrales o semestrales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Código tributario y el artículo 1000 del Código de Procedimiento Civil, así como los que se originen en mérito de actos o resoluciones administrativas firmes o ejecutoriadas.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN
SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO**

Fermín Chávez y Miguel Suárez (Esq.) – Telf. (05) 2954033 – Telefax: (05) 2954053
E-mail: m_pviejo@hotmail.com; m_pviejo@yahoo.es Los Ríos - Ecuador

Art. 2- Atribuciones.- La acción o jurisdicción coactiva será ejercida por el Tesorero Municipal y/o las personas que designe y faculte el Alcalde del Cantón, de conformidad con lo indicado en el Inciso Segundo del artículo 159 del Código Tributario y artículo 64 del mismo cuerpo legal.

Art. 3- Procedimiento Previo a la Coactiva.- El Director Financiero Municipal, autorizará la emisión de los títulos de crédito en la forma y con los requisitos establecidos en los artículos 150 y 151 del Código Tributario. Las copias de los títulos de crédito por impuestos prediales, se obtendrán a través de los sistemas automatizados Municipales, generándose un listado de los títulos que se enviarán al respectivo Juez de Coactivas hasta el 31 de enero de cada año, para que se inicien los juicios coactivos correspondientes, indicando las características del sujeto pasivo, de la relación tributaria como son: nombre, razón social, número de título de crédito, valor del título y de más datos que faciliten su identificación y localización. En caso de títulos de crédito por otros conceptos, que se adeudaren al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Píebloviejo para su ejecución cobro, las copias se obtendrán a través de la Jefatura de Rentas, en cualquier fecha, de manera oportuna, previo a la coactiva.

Art. 4- Notificación por la Prensa a los Deudores.- Dentro de los treinta días siguientes a la culminación de cada ejercicio económico anual, cuando así corresponda, el Juez de Coactivas, notificará a los deudores de créditos tributarios, en un aviso de carácter general, en los casos y de conformidad a lo establecido en los artículos 1109 y 152 del Código Tributario en uno de los medios de comunicación de mayor circulación dentro del Cantón, concediéndoles ocho días para el pago.

En los demás casos de deudas, y/o pagos pendientes a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Píebloviejo por otros conceptos distintos a los señalados en el inciso anterior, las citaciones y/o notificaciones se harán en cualquier tiempo, siguiendo lo que al respecto prevean el Código Tributario, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ordenanzas o Reglamentos Municipales, y de más normas legales aplicables.

En caso que fueren varios ejercicios económicos, que en el aspecto tributario adeudaren los contribuyentes, el Tesorero Municipal, remitirá los listados y las copias autenticadas de los respectivos títulos de crédito o pagos, para conocimiento del Abogado Director de Juicios coactivos a fin de que se inicien los que correspondan, para la recaudación de dichos valores.

El Juez de Coactivas, en cualquier tiempo que constatare que los contribuyentes adeudaren al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, créditos tributarios y/o no tributarios, dispondrán la iniciación del respectivo juicio coactivo en contra del contribuyente moroso y dictará el respectivo auto de pago.

Art. 5- Del Auto de Pago y su Ejecución.- Vencidos los plazos legales, y los que indicó la presente ordenanza, si el que el deudor hubiere satisfecho la obligación requerida o solicitado facilidades de



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN
SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO**

Fermín Chávez y Miguel Suárez (Esq.) – Tel. (05) 2954033 – Telefax: (05) 2954053
E-mail: m_pviejo@hotmail.com; m_pviejo@yahoo.es – Los Ríos - Ecuador

pago, el ejecutor dictará acto de pago, ordenando que el deudor o su garante o ambos, paguen la deuda o dimitan bienes dentro de tres días, contados desde el día siguiente al de la citación de esta providencia, apercibiéndoles que de no hacerlo se embargarán bienes equivalentes a la deuda, interés y costas.

Las citaciones del auto de pago se harán por intermedio de la persona designada como Secretario de Coactivas, o de la persona que como Ad Hoc sea designado por el Juez de Coactivas, quien sentará la respectiva razón en el juicio, la que subirá los efectos jurídicos de fe pública.

El Auto de Pago se citará por boletas, en persona o por la prensa.

Tanto la citación por boletas o por la Prensa se harán en número de tres y en días distintos, y en persona será una sola.

Al respecto de las citaciones para sus efectos y resultados se estará a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil.

Art. 6.- El Juez de Coactivas al dictar el auto de pago o posterior a este, para el aseguramiento de los valores adeudados, podrá sobre bienes de los coactivados, dictar medidas cautelares preventivas, como secuestro, retención y prohibición de enajenar.

El Juez de Coactivas, a su juicio y de ser beneficioso para la Municipalidad podrá celebrar convenios con los contribuyentes deudores, concediéndoles facilidades de pago, en los cuales no podrá exonerarles los intereses ni recargos de ley, los que deberán ser pagados hasta el día máximo que venzan las facilidades de pago otorgadas.

No se podrán celebrar convenios con facilidades de pago, si el coactivado adeudare otros créditos municipales distintos al de ejecución y/o se hayan dictado y/o ejecutado alguna de las medidas preventivas señaladas en este artículo.

Para el procedimiento de embargo, avalúo y remate de los bienes de los coactivados o sus garantes, se aplicará el procedimiento establecido para el juicio ejecutivo en el Código de Procedimiento Civil.

Art. 7.- Pagos que efectuará el Coactivado.- El contribuyente que fuere coactivado por su mora en el incumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o no tributarias para con la Municipalidad, deberá efectuar el pago del capital adeudado, los intereses respectivos, los intereses de mora cuya tasa será la que se fije por el Banco Central del Ecuador y/o por la entidad competente del sector Público competente para hacerlo, los que se calcularán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Código tributario y los de más recargos de ley.

Entre los recargos de ley, deberán considerarse, las multas respectivas y los intereses punitivos en la forma establecida en el Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización.